



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 12 OCT 1995

CIRCULAR D.R. Nº 30

SEÑOR ENCARGADO
REGISTRO SECCIONAL
CAPITAL FEDERAL

REF: Conv. de Complementación
de Servicios suscripto con
la Municipalidad de la Ciudad
de Buenos Aires.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., con relación
al Convenio referenciado, a efectos de comunicarle lo
acordado con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires
respecto de la distribución de Tarjetas Magnéticas y el
pago de las cuotas 05 y 06 del año en curso.

TARJETAS MAGNETICAS

Las Tarjetas Magnéticas que se encuentran en los Registros
Seccionales, que fueron entregadas por la DGR, entre el 1
de Julio y el 31 de Agosto, cuando se hayan vencido las
liquidaciones correspondientes y no se solicitara
reliquidación de deuda, serán devueltas a esa repartición,
mediante remito especial, el 01/11/95.

CUOTAS 05 Y 06 DE 1995

Para los Automotores con Inscripciones Iniciales y
consecuente Alta Impositiva en el año 1995, la DGR no
liquida estas cuotas para el pago en los Registros
Seccionales ya que se encuentran incluidas en el nuevo
sistema de percepción mediante Tarjetas Magnéticas.



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales


DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

En consecuencia para los trámites de transferencias y cuando los usuarios no justifiquen el pago de las mismas, se asentarán como es de práctica en el Formulario 13 y la DGR. enviará a los Registros Seccionales una planilla donde figuran los datos del titular registral empadronado y el número de código de Tarjeta con el que pueda pagar en los Bancos habilitados a tal fin.

En éstos casos se procederá a la entrega de la documentación registral en oportunidad de recibir la planilla con número de código por parte de la DGR., asentando en la Hoja de Registro del Legajo B la leyenda: "CUOTA 05 y 06/95 PAGA CON TARJETA MAGNETICA SEGUN DGR".

Saluda a Ud. muy atte.

ca



RICARDO J. BERGER
Jefe Dpto. Rentas